

se dio fin y firmaron varios de los Vocales con uno de los S<sup>tes</sup> Padres, y en fe de todo y el S<sup>to</sup> Secretario =

Sebastian de Laxarquite

Ramon de Uriarte

J<sup>o</sup> Conz de Castillo

Juan Conz de Castillo

José Ant<sup>o</sup> de Sauregui

Fran<sup>co</sup> de Lamalloa

José Ant<sup>o</sup> de Zabala

Ante mi

Juan M<sup>ta</sup> de Uriarte

Ayuntamiento del dia  
6 de Dic<sup>re</sup> de 1840.

En el Ayuntamiento de la Parroquia de esta Antieq<sup>a</sup> de Galzacana a seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta, bajo la presidencia de los S<sup>tes</sup> Padres D<sup>o</sup> Sebastian de Laxarquite y D<sup>o</sup> Martin de Iguellon, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad, D<sup>o</sup> Pedro Ant<sup>o</sup> de Ewaldi, D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> de Gandarias, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Lamalloa, D<sup>o</sup> Ramon de Uriarte, D<sup>o</sup> Juan Conz de Castillo, D<sup>o</sup> Pedro Antonio de Lalo, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Gaxesturu, D<sup>o</sup> Juan M<sup>ta</sup> de Aguirre, D<sup>o</sup> Jose de Ewaldi, D<sup>o</sup> Angel de Sauregui, D<sup>o</sup> Pedro de Goxochategui, D<sup>o</sup> Jose de Larrea, D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> de Olaya, D<sup>o</sup> Jose Ant<sup>o</sup> de Zabala, D<sup>o</sup> Jose Ramon de Leco, D<sup>o</sup> Juan Jose de Sauregui, D<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup> de Larrea, D<sup>o</sup> Manuel Ant<sup>o</sup> de Exeña, D<sup>o</sup> Leon de Asuatas, D<sup>o</sup> Manuel de Burtierra, D<sup>o</sup> Juan Jose de Valle, D<sup>o</sup> Jose Ant<sup>o</sup> de Uriarte, D<sup>o</sup> Juan M<sup>ta</sup> de Lalo, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Salramendi, D<sup>o</sup> Pedro de Burtierra y otros muchos vecinos y propietarios de esta Antieq<sup>a</sup>, y estando asi juntos y congregados en cuerpo de comunidad, prestando voz y caucion por los ausentes, enfermos y demas que no concurieron de que citaran y pasaran por lo que aqui se resuelva, pasaron a secretar por testimonio de mi el S<sup>to</sup> Secretario lo siguiente =

Se manda requerir al  
pago a Jose Ant<sup>o</sup> de Sauregui

El Piel D<sup>o</sup> Sebastian de Laxarquite hizo presente que Jose Antonio de Sauregui de esta vecindad se hallaba debiendo la suma de tres mil quinientos veinte y un reales por resto del monto que remato titulado de Sauregui el dia veinte y cuatro de Mayo de este año, y que para la entrega de esta suma exigia Sauregui la aprobacion de la venta por la Diputacion general. El Ayuntamiento que considera tenida hecha con los requisitos legales no solamente la venta de Sauregui, sino tambien otras muchas, y que <sup>por lo mismo</sup> ningunas introduce semejante pretension no siendo esta; Acordó se le hiciese saber al mencionado Sauregui por mi el S<sup>to</sup> Secretario requiriendole el pago de otros tres mil quinientos veinte y un reales en el termino de quinto dia, y que sin perjuicio se formalice un poder a favor del Piel D<sup>o</sup> Sebastian para que pasado dicho termino solicite por los medios Judiciales la satisfaccion con el resarcimiento de daños y perjuicios

En lo que se dio fin y firmaron



y firman varios de los Vocales con uno de los Sres Fieles, y en fe yo  
el Sr Secret Em de int de por lo mismo = valga

Sebastián de Larraquety

Tor. Ant. de Zabala, José Ramón de Jugo

Ramón de Uriarte Mn de Basandica

Juan Carl de Urreaga Juan Dona de Arriaga

Franc. de Larraallaga Juan Bautista de Eala

José de Sagarrinaga

José de Gonzalez Thomas de Saxinaga

Ante mi

Juan M. de Uriarte

Ayuntamiento del día 13 de  
Diciembre de 1840.

En el cementerio de la Iglesia parroquial de esta Antei<sup>a</sup> de Galdeacano a tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta, bajo la presidencia de los Sres Fieles, Sr. Sebastian de Larraquety y Sr. Martin de Equillon se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre Sr. Pedro Antonio de Enaldi, Sr. José de Namacua, Sr. Fran. de Garay, Sr. José Antonio de Larrea, Sr. Juan Martin de Basandica, Sr. Martin de Ubarracha, Sr. Bartolome de Lamalza, Sr. Sebastian de Arce, Sr. Pedro de Arana, Sr. Andres de Yertia, Sr. Juan Luis de Uruga, Sr. Pedro Antonio de Eala, Sr. Juan Antonio de Galaxia, Sr. Fran. de Gortaran, Sr. Martin de Alacano, Sr. Tomas de Saxinaga, Sr. Juan Angel de Aguirre, Sr. José de Barazietta, Sr. Manuel de Busturia, Sr. Pedro Antonio de Lamalza, Sr. Martin de Basandica, Sr. Juan Antonio de Lozano, Sr. Manuel de Eala, Sr. Manuel de Yertia, Sr. Manuel Antonio de Lano, Sr. José de Larrea, y otros muchos vecinos y propietarios de esta Antei<sup>a</sup>, y estando así juntos y congregados en cuerpo de comunidad, prestando voz y caucion por los enfermos, ausentes y demas que no concurren de que estaran y pasaran por lo que aqui se determinare, por testimonio de mi el Escribano su secretario se decretó lo siguiente

Se da cuenta de un despacho obtenido por Sr. Carlos Fran y Sr. Cayetano Isaguin de Oangueren.

Enterado el Ayuntamiento del despacho obtenido por Sr. Carlos de Fran y Sr. Cayetano Isaguin de Oangueren sobre que no se les exija las contribuciones atrasadas, mediante haber sido sus propiedades reconstruidas; se acordó reflexar su reclamacion a nombre de la Antei<sup>a</sup> por el Fiel Sr. Sebastian de Larra-